

# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOMÓVIL

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día 10 de Septiembre del año 2021 comparecen a celebrar contrato de arrendamiento de vehículo automotor, por una parte, el (la) señor(a) Lisia M. Grimaldi, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA ARRENDADORA", y por la otra parte el (la) señor(a) Hector Guillermo Varela Sandoval, a quien para los efectos del presente contrato se le conocerá como "EL ARRENDATARIO", y al efecto se realizan las siguientes.

## DECLARACIONES:

### I. Declara "LA ARRENDADORA" lo siguiente:

1. Que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en **Blvd. Clemente Vizcarra**, número **5907-B**, **Valle Alto**, en el municipio de **Culiacán, Sinaloa**.

2. Que es propietaria de un vehículo que a continuación se describe:

Tipo Sedán

Marca Nissan

Modelo 2017

Versión

Color Blanco

Puertas 4 PTS.

Pasajeros 5

Número de serie

Número de motor

Placas de circulación

Entidad/Estado/Provincia Culiacán Sinaloa.

3. Que el vehículo materia del presente contrato lo tiene en posesión legal, se encuentra Libre de todo gravamen y no existe a la fecha proceso jurisdiccional cuyo objeto sea la propiedad o posesión del citado mueble.

4. Que puede disponer legalmente del vehículo materia del presente contrato.

5.- Que el vehículo materia de este contrato, cuenta con la totalidad de los permisos necesarios para circular incluyendo las verificaciones en materia ambiental.

**II. Declara "EL ARRENDATARIO", lo siguiente:**

1. Que es de nacionalidad efectuado, mayor de edad, con domicilio en la calle Secondos H., número 1202, colonia Centro en la ciudad/municipio de Chihuahua, teléfono 1293300 EXT 10154.

2. Que es su deseo recibir y usar en **ARRENDAMIENTO** el vehículo propiedad de **LA ARRENDADORA**, mismo que se ha descrito en líneas precedentes, y que conoce las condiciones mecánicas y de uso en que se encuentra, **para uso personal, y no para cuestiones ilegales**.

3. Que cuenta con licencia para conducir vigente otorgada por el Estado de Chihuahua expedida por \_\_\_\_\_ con número de folio 18R0096654.

III. Señalan las partes que de manera totalmente voluntaria comparecen a celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes

**C L Á U S U L A S:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

**LA ARRENDADORA** entrega en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** el **VEHÍCULO AUTOMOTOR** descrito en las declaraciones que preceden, aceptándolo este último en las condiciones normales, mecánicas y de carrocería consignadas en el inventario respectivo, mismo que se encuentra al final del presente documento y forma parte integrante del mismo. En virtud de lo anterior, se tiene **AL ARRENDATARIO** recibiendo el vehículo en las condiciones especificadas que anteceden por lo que, salvo defectos ocultos que tenga el vehículo, se obliga a pagar a "**LA ARRENDADORA**" a la terminación del presente contrato, el o los faltantes de accesorios y partes del vehículo que recibe en el momento de la entrega del mismo.

## SEGUNDA. TÉRMINO DEL CONTRATO

El término del arrendamiento será por 8.000 pesos contando a partir de la firma del presente documento a las 15:00 h horas concluyendo precisamente el día 18 del mes de Septiembre del 2021, a las 15:00 h.s. horas.

En virtud de lo anterior, el plazo máximo de vigencia del presente contrato será de 1 día, una vez terminado el cual, se deberá renovar por escrito y, en caso de no hacerse, no se entenderá por renovado automáticamente por un plazo igual, obligándose el **ARRENDATARIO** a cubrirlo a la entrega del vehículo.

Sí el ARRENDATARIO no cumple con los días forzosos del contrato de arrendamiento perderá el derecho a que se le devuelva el monto pagado por los días rentados.

## TERCERA. PAGO DE RENTAS Y ACCESORIOS

EL ARRENDATARIO pagará a LA ARRENDADORA por concepto de renta la cantidad de \$ 950 quinientos (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) **DIARIOS**, pago independiente de las prestaciones, sanciones e intereses que se pudiesen generar por el presente contrato. En virtud de lo anterior y de conformidad a los días contratados conforme a los días contratados de conformidad con la cláusula **SEGUNDA** que precede, EL ARRENDATARIO pagará a LA ARRENDADORA por concepto de renta la cantidad de \$ 400 quinientos (por entrega a Domicilio) pesos 00/100 M.N.) En el pago diario antes referido, se encuentra incluido el pago del **SEGURO** del vehículo, sin que se encuentre incluido, bajo ninguna circunstancia, el pago del deducible respectivo en el supuesto de ser necesario hacer uso del mismo.

## CUARTA.- DEVOLUCIÓN BIEN ARRENDADO

EL ARRENDATARIO se obliga a entregar en devolución el vehículo arrendado precisamente el día y hora señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato en **EL DOMICILIO**. En caso de incumplimiento e independientemente de la renovación automática que se pudiese generar, EL ARRENDATARIO pagará un interés del **50% DIARIO COMO PENA CONVENCIONAL**, el monto del arrendamiento. La devolución del vehículo se realizará conforme a los términos y condiciones que le fueron entregadas, teniéndose el vehículo

por recibido hasta en tanto se haya llenado el **inventario** del presente contrato y que es parte integrante del mismo.

## QUINTA.- DEL DESTINO DEL BIEN ARRENDADO.

El vehículo arrendado se destinará única y exclusivamente para transporte de **EL ARRENDATARIO** y sus acompañantes y dicho vehículo solo podrá ser manejado por el Sr (a) Hector Gómez Vélez Sánchez. Así también **EL ARRENDATARIO** se obliga a no destinar el vehículo a usos distintos a los descritos, ni podrá otorgar a su vez dicho mueble en arrendamiento o comodato, ni conceder el uso ni la posesión del mismo, bajo ninguna circunstancia o figura a terceras personas.

## SEXTA. DEL DEPÓSITO

**EL ARRENDATARIO** entregará en las oficinas de la **ARRENDADORA** un depósito por la cantidad de \$ 5,000.00 pesos 00/100 M.N.), en garantía del cumplimiento fiel y puntual de todos y cada una de las obligaciones. **LA ARRENDADORA** expedirá un recibo por concepto de dicho depósito que servirá como comprobante para que, una vez terminado el arrendamiento, sea devuelto o bien, aplicado al pago del saldo que se las obligaciones de carácter económico de la **ARRENDADORA**.

En virtud de lo anterior **EL ARRENDATARIO** faculta de manera expresa a la **ARRENDADORA** para que disponga total o parcialmente el depósito antes referido, para cobrarles las prestaciones estipuladas, la reposición de faltantes, la reparación de defectos bajo el entendido de que si la suma de depósito resultase insuficiente para cubrir dichos adeudos, **LA ARRENDADORA** podrá ejercitar las acciones judiciales que considere necesarias para el reclamo del pago adeudo.

## SÉPTIMA. DE LOS OBJETOS EN EL VEHÍCULO

**LA ARRENDADORA** no es responsable de objetos personales olvidados por el **ARRENDATARIO** dentro del vehículo, ni el daño o demérito que pudiesen sufrir al ser transportados en el vehículo.

## OCTAVA. DEL PAGO DE DEDUCIBLE Y MULTAS

**EL ARRENDATARIO** responderá del pago de derechos o multas que se generen por infracciones al reglamento de tránsito; así como del pago del deducible de la póliza de seguro, en caso de que se genere un accidente de responsabilidad del conductor.

En cualquier caso, **EL ARRENDATARIO** se obliga a devolver el **BIEN MUEBLE** materia del presente contrato en las condiciones en que lo recibe a **LA ARRENDADORA**, excepto en aquellos casos que el deterioro fuera una causa derivada del uso normal del vehículo automotor que nos ocupa.

## NOVENA. DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

**EL ARRENDATARIO** no podrá efectuar en el vehículo modificaciones alteraciones tanto en su espacio exterior o interior ni mecánico.

- a) Conducir el vehículo con la licencia respectiva y vigente expedida por autoridad competente.
- b) No manejar el vehículo en Estado de Ebriedad o Bajo influencia de Drogas.
- c) No Subarrendar el vehículo.
- d) Obedecer los reglamentos de tránsito federal, estatal o local.
- e) Revisar el vehículo periódicamente en los niveles de aceite, líquido de frenos, gasolina, agua de radiador y presión de llantas.
- f) Responder por daños que sufra el vehículo mientras el mismo se encuentre en posesión.
- g) Responder por el pago de sanciones impuestas por cualquier Autoridad en el uso del vehículo.
- h) Responder por hechos y actos ilícitos efectuados con el vehículo o dentro del mismo.
- i) Si durante la vigencia del contrato, el vehículo es objeto de daño o siniestro, tendrá que dar aviso de inmediato a **LA ARRENDADORA** y a las autoridades que debiesen conocer de tal contingencia en un término menor de 5 horas a partir de que tuvo conocimiento.
- j) En caso de robo **EL ARRENDATARIO** deberá de dar aviso **AL ARRENDADOR** y a las autoridades competentes en los términos que esta señale en un plazo no mayor a 8 horas que ocurrió el citado robo. En dado caso de no cumplir con lo señalado en el punto i) y j) será sancionada con una pena convencional de 30 días de arrendamiento.
- k) Responder por los daños ocasionados con el vehículo o dentro del mismo.

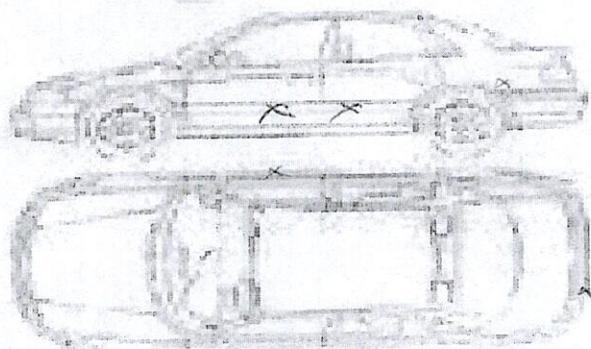
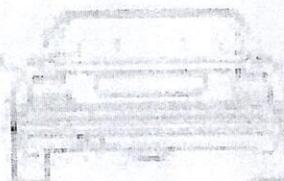
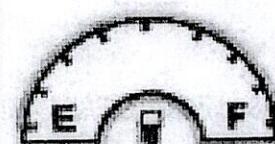
- l) No fumar dentro del vehículo.  
m) Mantener la unidad con un mínimo de combustible que no sea menor al de reserva, (esto para evitar que se dañe la bomba de gasolina).

**DÉCIMA.** Las partes se someten expresamente para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1677, 1678, 1679, 1680, 1681 y 1682 del Código Civil vigente en el Estado de Sinaloa. Leído que fue a las partes y enterados de la totalidad de sus alcances legales, firman éstas de conformidad. Culiacán, Sinaloa, día 10 de Septiembre del año 2021.

Lilia M. Granardi  
LA ARRENDADORA

J. G. G.  
EL ARRENDATARIO

ÁVAL



TAPETES PLASTICO

COPAS

TAPETES ALFOMBRA

PARABRISAS

GOLPES

ENCENDEDOR

CRISTALES ROTOS  ANTENA  
 PINTURA RAYADA *1. - Copiloto*  SILLONES ROTOS  
 TAPON GASOLINA  GATO  
 HERRAMIENTA (CRUCETA O LLAVE)  LLANTA EXTRA

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_